

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permeará hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año: 36 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . 60 « « 35 « 25 «  
 Edictos y anuncios: línea o tracción. . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 «  
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 «  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Líneas eléctricas

La Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., solicita autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, derivada de la de la Central de Puerto a Soto (Trubia) para servicio de la fábrica "Industrias Químicas del Nalón", en Trubia.

La longitud de la línea es de metros 564,97. Parte de la línea derivada a los 4,261 metros del origen de la de Puerto a Soto (Trubia), en dirección SO. y con una alineación de 209,49 metros y con una pequeña derivación de 16° 30' se traza otra alineación de 235,48 metros, la cual cruza la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña en el kilómetro 223, hectómetro 7 y cruza también caminos de servicio, línea eléctrica y río Nalón, se desvía en un ángulo 25°, continuando con otro vano de 30 metros para llegar al recinto de la fábrica, donde apoya en los mismos postes de otra línea de alta, con la cual continúa hasta la caseta de transformación.

Solicita, asimismo, el derecho de imposición de servidumbre forzosa sobre terrenos de dominio público, caminos públicos, carreteras del Estado y sobre fincas de propiedad particular, cuya relación de propietarios es la siguiente:

1. Prado, doña Mercedes Alvarez, viuda de González, vecina de Oviedo.
2. Prado; don Víctor Viesca García, vecino de Soto.
3. Prado, don Olegario Martínez García, vecino de Soto.
4. Labor, doña Perfecta Martínez Menéndez, vecina de Soto.

5. Prado, don Olegario Martínez García, vecino de Soto.

6. Prado, doña Perfecta Martínez Menéndez, vecina de Soto.

Durante el plazo de treinta días, contado desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, podrán las entidades o particulares, a cuyos intereses afectan la línea eléctrica antes reseñada, presentar ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo, las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho.

El proyecto de la indicada línea se hallará, durante el indicado plazo, de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Jefatura.

Lo que en cumplimiento del artículo tercero de la Ley de 23 de marzo de 1900 y artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica para general conocimiento y efectos antes indicados:

Oviedo, 16 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés Menéndez.

### 5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

#### ANUNCIOS

#### Expropiaciones

A los efectos del artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordante de su Reglamento, se publica a continuación la relación nominal rectificada, de los dueños de los terrenos que en el término municipal de Avilés se pretenden expropiar para la ejecución del Proyecto de obras complementarias del trozo primero de la Sección de Los Cabos a Gijón, en el ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, señalando un

plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados hagan las reclamaciones que crean oportunas, contra la necesidad de la ocupación.

Lo que, por acuerdo de esta Jefatura, se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio González.

#### Relación de las fincas

Número de orden: 1; propietario: Higinio Fernández Fernández; residente en Llaranes; clase de la finca: labradío.

2, de María Busto Rodríguez, de Llaranes, labradío y prado.

3, Gabino Suárez Solís, de Marzaniella, labradío y prado.

4, Higinio Fernández Fernández, de Llaranes, labradío y prado.

5, Marcelino Álvarez Fernández, de Marzaniella, labradío y prado.

6, María Busto Rodríguez, de Llaranes, labradío y prado.

Según los datos y noticias adquiridas por esta Alcaldía, quedan rectificadas los números de las fincas y nombres de los propietarios en la forma expresada.—(Avilés, 7 de mayo de 1947.—El Secretario, Domingo Gómez.—Rubricado.—Visto bueno: El Alcalde.—Illegible.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Excelentísimo Ayuntamiento. — Avilés. — Es copia: El Ingeniero Jefe.

Esta Jefatura se ha servido declarar, con fecha de hoy, firme la providencia del día 28 de febrero de 1947, publicada en este periódico oficial número 54, correspondiente al día 6 de marzo del corriente, relativa a la necesidad de declarar la ocupación de

fincas en el término municipal de Oviedo, con motivo de la ejecución del Proyecto de "Desviación de la línea de Soto de Rey a Ciaño, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera", cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 20 de enero de 1947.

Lo que se hace público a fin de que, los interesados que comprende dicha relación comparezcan ante el Alcalde de Oviedo, por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que les represente; debiendo advertirles que dichos Peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y 32 de su Reglamento, así como disposiciones posteriores y que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de OCHO días, se entenderá que los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio González.

Esta Jefatura se ha servido declarar, con fecha de hoy, firme la providencia del día 20 de marzo de 1947, publicada en este periódico oficial, número 75, correspondiente al día 29 de marzo del corriente, relativa a la necesidad de declarar la ocupación de fincas en el término municipal de Llanera, con motivo de la ejecución del Proyecto de "Desviación de la línea de Soto de Rey a Ciaño, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 19 de febrero de 1947.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación, comparezcan ante el Alcalde

de de Llanera, por sí o por medio de apoderado en forma, a hacer la designación de Perito que les represente; debiendo advertirles que dichos Peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y 32 de su Reglamento, así como disposiciones posteriores, y que, si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, *Julio González*.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

*Aguas terrestres. - Inscripción de aprovechamientos*

#### ANUNCIO

Don Serafín Pérez Fernández, vecino de Vigo, Ayuntamiento de Navia (Oviedo), solicita la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el arroyo Barayo, en el lugar del mismo nombre, en términos de la parroquia de Puerto de Vega, del expresado Ayuntamiento de Navia, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Navia, o en las oficinas de esta División Hidráulica situadas en la calle Dr. Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 30 de noviembre de 1946. El Ingeniero Jefe, *I. Fontana*.

#### DELEGACION DE ENSEÑANZA PRIMARIA

#### ANUNCIO

A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria, la Dirección General del ramo, ha dispuesto la inclusión de doña Leida Rodríguez Ramos, maestra propietaria de la Es-

cuela Nacional de Piniella, en el congreso de Allande, en el artículo 171 de la Ley de I. P., por abandono de destino.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Oviedo, 17 de mayo de 1947.—El Delegado, *A. Cabal*.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

#### Concurso de destajo

Por error padecido en el importe de las obras, lo reproducimos debidamente corregido:

“La Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés, anuncia el presente concurso para destajar la ejecución de las obras de afirmado de la calle central en el Playón de Raíces, hasta un valor de pesetas 199.000,00.

Las condiciones de este Concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quienes deseen concurrir, en la Secretaría de esta Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés.

El plazo de presentación de proposiciones, en el lugar indicado, expira el día 31 de mayo de 1947, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario al día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, 2 de junio de 1947, a las doce horas, en el domicilio citado.

Avilés, 9 de mayo de 1947.—El Presidente, *Juan Sitges*.

#### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

*Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia del partido de Pravia.*

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de testamentaria de don Rafael Flórez Valle, vecino que fué de esta villa, propuesto por su hermana doña Josefa Flórez Valle, representada por el Procurador Cuervo, se acordó poner de ma-

nifiesto en Secretaría, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, las operaciones particionales del caudal hereditario formuladas por el Contador designado, don Santiago Martínez López.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al heredero don Manuel Ramón Flórez Valle, ausente en América, en paradero desconocido, firmo el presente en Pravia a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *José María Barrio de Frutos*. El Secretario, *Basilio Serra*.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia dictada en autos de juicio voluntario de testamentaria de don José Fuertes Antón, y de abintestato de doña María Vicente Menéndez, Don Antonio Fuertes Vicente y doña María Martínez López, todos vecinos que fueron de Murias de Puntaras; por la presente se cita a los herederos de los mismos que se encuentran ausentes en ignorado paradero, doña Rosalía Fuertes Vicente, doña María Constantina Fuertes Martínez, doña Adela y doña María Fuertes Boto, para que en el término de quince días comparezcan en aquellos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de citación en forma a los interesados dichos, expido la presente en Cangas del Narcea a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, *Rufino Sánchez*.

#### DE GIJON

*Don Luis Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón.*

Hago saber: Que el día treinta de junio próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado subasta pública de la finca que se dirá, embargada a doña Angeles del Busto Fonte, vecina de Candás, en diligencias de cuenta jurada formulada por

el Procurador don Nicolás Ochoa Lavandera en su propio nombre contra dicha señora y su esposo don José María Palomar y López Brea.

El inmueble se describe así: “Casa compuesta de bajo, dos pisos y bohardilla, situada en la calle de La Iglesia, conocida con el nombre de Academia, señalada con el número 4, de la villa de Candás. Tiene una extensión de ciento quince metros sesenta y dos centímetros cuadrados. Linda: por frente o Norte, con calle de La Iglesia; derecha, entrando, con casa de don Buenaventura Muñiz y espalda, con la huerta de don Ignacio Palacio. Inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo 241, libro 80, folio 34, finca núm. 5912, inscripción séptima.” Ha sido tasada en sesenta mil pesetas.

#### Se advierte lo siguiente

Primero. Que la expresada finca está afecta a dos hipotecas constituidas por el don José María Palomar y López Brea en representación de su esposa doña Angeles del Busto Fonte a favor de don Gabino Rodríguez Cortina, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad; la primera en garantía de un préstamo de 40.000 pesetas, y la segunda en garantía de otro de 10.000 pesetas, por lo que deducido el principal de ambas hipotecas queda reducido el valor actual del inmueble a diez mil pesetas, que se han fijado como tipo para la subasta.

Segundo. Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes — si los hubiere — continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; y para tomar parte en ella, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Gijón a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *Luis Alvarez y Alvarez*.—El Secretario, *Ramón M. Morán*.